

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 26 de octubre de 2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3,000	pza	Juegos para niños	Impresión a color frente y una tinta vuelta. Material. Cartulina sulfatada de 14 puntos. Barniz de maquina frente. Presuaje según diseño.	Programa 640 Componente 01 Partida 3363	\$88,892.73

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

22 de noviembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Feria Internacional del Libro FIL 2022

JUSTIFICACIÓN:

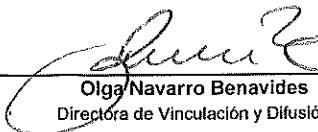
Se requiere material de difusión para niños para la difusión de la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que se entregará entre los días 26 de noviembre y 5 de diciembre del presente año a los asistentes al stand del ITEI en FIL 2022, dentro de Expo Guadalajara.

SOLICITA

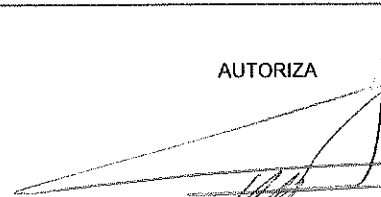
AUTORIZA

TRAMITA


PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



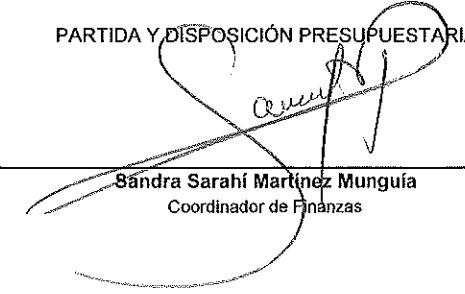
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión



Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración



Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales



Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 28/10/2022
 Núm. De Solicitud: 157
 Partida Presupuestal: 3831

R e n g l i c i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Medio del precio total de los bienes
				LA IMPRENTA TALLER GRAFICO		ENTORNO GRAFICO		G PRINT TALLER CREATIVO		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	JUEGOS PARA NIÑOS	PIEZA	3000	\$ 7.40	\$ 22,200.00	\$ 12.13	\$ 36,393.00	\$ 7.78	\$ 23,340.00	SI		27,311.00
			Subtotal	\$ 7.40	\$ 22,200.00	\$ 12.13	\$ 36,393.00	\$ 7.78	\$ 23,340.00			Subtotal \$ 27,311.00
			IVA	\$ 1.18	\$ 3,552.00	\$ 1.94	\$ 5,822.88	\$ 1.24	\$ 3,734.40			IVA \$ 4,369.76
			Total	\$ 8.58	\$ 25,752.00	\$ 14.07	\$ 42,215.88	\$ 9.02	\$ 27,074.40			Total \$ 31,680.76

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPUCHARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

VoBo
Área Solicitante

27/10/2022
GUADALAJARA, JAL.

FRANCISCO GARCIA

COTIZACIÓN

Envío cotización solicitada

Por este medio le envío la orden de compra solicitada.

1000 juegos de loteria

1000 juegos de serpiente y escaleras

1000 juegos de memorama

Impresión en cartulina sulfatada 14 puntos color al frente 1 tinta el reverso, barniz de máquina solo al frente.

TOTAL \$ 36,400.00 + IVA

- * SE REQUIERE 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA
- * LOS COSTOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Cualquier duda o comentario quedo a tus ordenes, saludos cordiales

ATTE

LIVIER OROZCO

Dirección General

ENTORNO GRAFICO S DE RL
CALLE DE LOS
CREANLOS



GPRINT
TALLER CREATIVO

Cotización

En atención a: Francisco García

27 de Oct. 2022

Por medio de la presente detallamos a ustedes la cotización que tan amablemente nos han solicitado:

1,000 juegos de Lotería

1,000 juegos de Serpiente y escaleras

1,000 juegos de Memorama

Impresión en Cartulina Sulfatada 14 puntos, a color al frente y 1 tinta el reverso,
barniz de máquinasolo al frente.

TOTAL NETO \$27,050.00

Tiempo de entrega de 21 a 28 días hábiles, después de hacer el pago.

CON ATENCIÓN A:
Francisco García

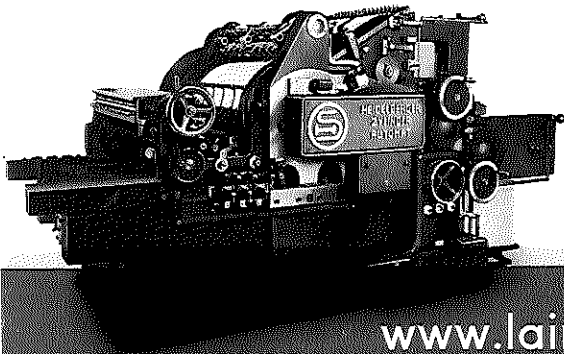
Por este medio le envío la orden de compra solicitada.

1000 juegos de lotería
1000 juegos de serpiente y escaleras
1000 juegos de memorama
Impresión en cartulina sulfatada 14 puntos color al frente 1 tinta el reverso, barniz de máquina solo al frente.

TOTAL NETO \$25,752.00

Tiempo de entrega de 15 a 18 días hábiles, después de hacer el pago.

Atte.
L.D.G.C. Fernando Meza M.
La Imprenta Taller Gráfico



Miguel Blanco N° 1153 esq. 8 de Julio
T. 12.00.26.46 / 12.00.26.47
T. 36.13.21.34 M. 33. 1136.3241
laimprentatallergrafico@hotmail.com
tallergraficolaimprenta@gmail.com





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **157**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/10/2022**
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **FERNANDO MEZA MENDOZA**
 R.F.C.: **MEMF750118ME3** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **MIGUEL BLANCO No. 1153 ESQ. 8 DE JULIO COL. CENTRO C.P. 44100**
 AGENTE DE VENTAS: **FERNANDO MEZA MENDOZA** TEL. / FAX: **33 1136 3241**
 CORREO ELECTRÓNICO: **tallergraficolaimprenta@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **UN DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **SECRETARIA EJECUTIVA**
 CONDICIONES DE PAGO: **UN DÍA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3,000	PIEZA	3363	JUEGO PARA NIÑOS	IMPRESIÓN A COLOR FRENTE Y UNA TINTA VUELTA. MATERIAL CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS. BARNIZ DE MAQUINA FRENTE. PRESUAJE SEGÚN DISEÑO.	\$7.40	\$22,200.00

OBSERVACIONES	MATERIAL DE DIFUSION PARA NIÑOS EN LA FIL. 2022	SUB- TOTAL :	\$22,200.00
		IVA :	\$3,552.00
		TOTAL :	\$25,752.00

CANTIDAD EN LETRA: **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

[Empty box for signature]

FERNANDO MEZA M
FERNANDO MEZA MENDOZA

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A ELIMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GD.L.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (dos) ítem(s) que se señal(a) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio, así como indispensable que emane en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la discontinuidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrociniado o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee ésta última para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándolo a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, cuando la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente y remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que renuncie la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, acogiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.


Lido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

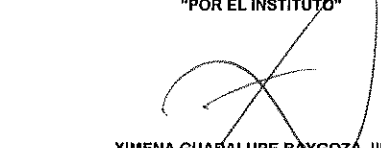
FERNANDO MEZA M
FERNANDO MEZA MENDOZA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

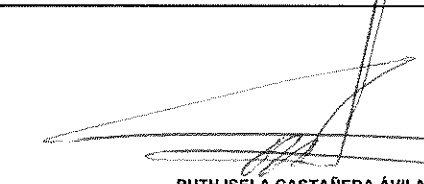


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZÁ JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



FERNANDO MEZA MENDOZA
RFC: MEMF750118ME3

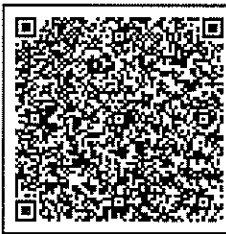
Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Dirección: MIGUEL BLANCO #1153, Guadalajara Centro, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, MEX

FACTURA: A-1971
 Tipo De Comprobante: I - Ingreso
 Versión: 3.3
 No. Certificado: 00001000000507269846
 Fecha: 2022-11-09T13:10:33
 Lugar de Expedición: 44100

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO RFC: ITI050327CB3

Dirección: AV VALLARTA #1312, AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, 44160, MEXICO **UsoCFDI:** G03 - Gastos en general

Moneda:		Forma de Pago:		Método de Pago:	
MXN - Peso Mexicano		03 - Transferencia electrónica de fondos		PUE - Pago en una sola exhibición	
CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN:		UNITARIO:		IMPORTE:	
1,000	IMPRESION DE PAPELERIA (JUEGOS DE LOTERIA) ClaveUnidad: H87 - Pieza NoIdentificacion: IMPPAPL001 ClaveProdServ: 82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales Impuesto: Traslado Base: 7400.0000 Tipo: 002 IVA Tasa: 0.160000 Importe: \$ 1,184.00	\$ 7.4000		\$ 7,400.0000	
1,000	IMPRESION DE PAPELERIA (JUEGOS DE SERPIENTES Y ESCALERAS) ClaveUnidad: H87 - Pieza NoIdentificacion: IMPPAPL001 ClaveProdServ: 82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales Impuesto: Traslado Base: 7400.0000 Tipo: 002 IVA Tasa: 0.160000 Importe: \$ 1,184.00	\$ 7.4000		\$ 7,400.0000	
1,000	IMPRESION DE PAPELERIA (JUEGOS DE MEMORAMA) ClaveUnidad: H87 - Pieza NoIdentificacion: IMPPAPL001 ClaveProdServ: 82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales Impuesto: Traslado Base: 7400.0000 Tipo: 002 IVA Tasa: 0.160000 Importe: \$ 1,184.00	\$ 7.4000		\$ 7,400.0000	



Importe en letra: Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.

Número de Serie del Certificado:
00001000000509846663
Fecha y hora de Certificación:
2022-11-09T13:10:38
RFC Proveedor de Certificación:
LSO1306189R5
UUID:
a9bdf1d9-96ae-4b67-b5d1-e7c7da45b278

SubTotal:	\$ 22,200.00
IVA 16%	\$ 3,552.00
Total:	\$ 25,752.00

Sello CFD:

mUSB8PJ4fWQxn8TLqj45VR+hNAWJVnaHom3iAznPTzx679N/xLpXNJSSyJfxfephUIQYRIR3Jfdtg/QdYa1eCFkiOFMnhGim6M+9b1x79nY229HYKMIVOfvOCqF2Fgo42EaGgy47IA8EsBH77jd9eCE3S53HDhNTdsHoNgSQwL51+F9yYhcF9c/DRIX5fdALVXBkZoe2E4XGf7mKxUABIR2nWBIZE5mnXiiHpuWoVnBZFEqtbYBMkCgoQQV38qK5677DxiAQVW2+jr6riG0Xv3g691Nolq/M5EepNK3ICHN8maGKuevNOgyl+5NzUc+bA2qy9S/yA==

Sello SAT:

FRHJOAcbtAmOphbtU8eWp/dwc0URDxjsQF4Tz7wl1jdA0AcnKAnKvNULjhie7ULNV3zi3jwQzddflQ35j8oHKC0nJsQrSSPz48xfzbtDL82Ymp8UmgVIA+Kn3x7XhvmqW89KcLlOYYUz2T+tMYA8KHMWqZaxpzNIAsTNBq3BjjuWHEyvvHVVm3nZ2+0Y2cVxnv150tVbtQnz17LEnFVrqmWOUyp0KqmxJvV8WbCzNW/QOgRIWLZ+8DdQLcuMRjxOV2Zm7wwPT8q+vrJXWKR0uIq+XX1qfgh0/uvGUi76FjrLXyQYNE8Q3mT4u2EBbYH3L32i7cqtYssjq31xKA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|a9bdf1d9-96ae-4b67-b5d1-e7c7da45b278|2022-11-09T13:10:38|LSO1306189R5|mUSB8PJ4fWQxn8TLqj45VR+hNAWJVnaHom3iAznPTzx679N/xLpXNJSSyJfxfephUIQYRIR3Jfdtg/QdYa1eCFkiOFMnhGim6M+9b1x79nY229HYKMIVOfvOCqF2Fgo42EaGgy47IA8EsBH77jd9eCE3S53HDhNTdsHoNgSQwL51+F9yYhcF9c/DRIX5fdALVXBkZoe2E4XGf7mKxUABIR2nWBIZE5mnXiiHpuWoVnBZFEqtbYBMkCgoQQV38qK5677DxiAQVW2+jr6riG0Xv3g691Nolq/M5EepNK3ICHN8maGKuevNOgyl+5NzUc+bA2qy9S/yA==|[00001000000509846663]|



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022111511594870S391
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 7553827
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73 FRENANDO MEZA MENDOZA
Importe: \$ 25,752.00 MXN
Concepto: F278 MATERIAL FIL NINOS
Fecha y hora de Alta: 15/11/2022 11:59:48
Fecha y hora de Liquidación: 15/11/2022 12:00:32
Clave de Rastreo: 2022111540014 BET0000475538270
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."